



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 OCT 2022

Expte. N° 2.549/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. María Cecilia IBÁÑEZ ÁLVAREZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la carrera de posgrado "Master en Gestión Pública y Liderazgo con Especialización en Derecho Administrativo" en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER).

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 14/22 de fecha 30 de setiembre de 2022, mediante el cual aconseja otorgar a la mencionada agente la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 49.136,00) en concepto de ayuda económica para dicho cursado.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Lic. María Cecilia IBÁÑEZ ÁLVAREZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 49.136,00), en concepto de ayuda económica para realizar la carrera de posgrado "Master en Gestión Pública y Liderazgo con Especialización en Derecho Administrativo" que se dicta en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA (FUNIBER).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Lic. IBÁÑEZ ÁLVAREZ deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 15 6 4-2 0 2 2